

El Conde del Valle de San Juan Dixo que
 Con motivo de haver llegado á su noticia como el
 señor D. Juan Molina Almela. Aya. Canato Real
 Cedula de S. M. para que Una delas Companias de
 Camallos, Milicianos que ay en esta Ciudad y de que
 es Capitan, subsistiese con nombre de la Costa, y co
 mo á tal se le guardasen los privilegios que estan
 Concedidos ala Gente de la Artilleria, y degen
 dres del Gonel. de las Armas de Cartaxena. =
 Puso presente á esta Ciudad esta novedad, affin
 de que Continuando en la guarda y observancia
 del privilegio que le esta Concedido de Capitan
 a Guerra para el manejo de todas sus milicias
 dentro de su Jurisdiccion, en virtud de la R.
 Cedula expedida por S. M. y Concordada sobre
 las Competicen. con el ex.^{mo} señor Marq. de los Peles,
 adelantado de este Reyno; se sirviese en esta Villa,
 y de lo antezedentem, Versueto por esta Ciudad, en
 el punto de que así esta Compania como la de
 que era Capitan el D. Fabian Arzon, Corrie
 sen al Cuidado de esta Ciudad, como Companias,
 que eran y estanay formadas de sus Vecinos;
 y por este medio subsistiesen mas prontas, y
 el R. S. M. y se evitasen los granes Incombe
 nientes, que se seguirian de Correr por otra
 mano; y los que se amian experimentados
 antes y quando en esta Poblacion aya algunos

